



COMUNA DE CAYASTÁ
Naturaleza e Historia

TEL.: (03405) - 493109 / TEL./FAX: (03405) - 493015
comuna@cayasta.gov.ar
www.cayasta.gov.ar
DEPARTAMENTO GARAY
C.P. 3001 - PROV. DE SANTA FE - ARGENTINA



RESOLUCION NRO. 35 / 2021.-

CAYASTA, 15 de julio de 2.021.-

VISTO:

La pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación al Coronavirus COVID-19;

El decreto 459/2021, que declara el Duelo Nacional en todo el territorio de la República Argentina.

CONSIDERANDO:

Que el día 14 de junio del corriente, Argentina alcanzó la cifra de cien mil personas fallecidas como consecuencia del Covid-19.

Que cada cifra implica una pérdida en cada familia argentina.

Que nuestra localidad ha perdido vecinos y han quedado familias golpeadas como consecuencia de la pandemia que azota a la población mundial.-

Que la sociedad argentina debe y desea recordar y rendir homenaje a quienes se han ido en este tiempo doloroso.

Que lo mejor que podemos hacer como sociedad es que tanto pesar y desconsuelo se vuelva fuerza e impulso para atravesar unidos y unidas el tiempo por venir.-

Que resulta fundamental que cada vecino tome plena conciencia del riesgo para la salud y la vida que implica el COVID-19 y de la necesidad de atender a los cuidados personales y colectivos.

Que el gobierno nacional ha dispuesto por decreto el duelo nacional en todo el territorio de la república Argentina, por CINCO (5) días con la Bandera Nacional izada a media asta.-

POR TODO ELLO, LA PRESIDENTE DE LA COMUNA DE CAYASTA EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA LA SIGUIENTE RESOLUCION:

ARTÍCULO 1º: Adhiérase en todos sus términos al Decreto Nacional N° 459/2021, por el cual se decreta el Duelo Nacional en todo el territorio de la República Argentina, por el término de CINCO (5) días como consecuencia del fallecimiento de mas de 100.000 personas, habitantes de nuestro país, víctimas del COVID-19.-

ARTÍCULO 2º: Durante los días de duelo la Bandera Nacional permanecerá izada a media asta en todos los edificios públicos.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese la presente Resolución.-



María Verónica DEVIA
DNI 23.283.084
Presidenta
COMUNA DE CAYASTÁ